



RADICACIÓN: 080013153015-2021-00153-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por FABIÁN LEONARDO TORRADO ÁLVAREZ en contra de HERNAN JULIO BARRIOS OROZCO, informándole que se encuentra para decretar las medidas cautelares solicitadas por el actor.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 6 de diciembre de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se advierte que las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante resultan procedentes, excepto la de requerir al BANCO DE OCCIDENTE teniendo en cuenta que obra en el expediente respuesta emitida por dicha entidad informando la forma en que se procedió para efectos de materializar la medida cautelar decretada.

En virtud de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

1. Decretase el embargo y retención de las sumas de dinero que tengan la calidad de embargables, depositadas en cuenta corriente, ahorro, o que a cualquier otro título posea el demandado HERNAN JULIO BARRIOS OROZCO identificado con C.C. No. 72.247.759 en el BANCO PICHINCHA. Límitese el embargo a la suma de \$255.000.000.
2. REQUERIR a BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, COLPATRIA, DAVIVIENDA, BBVA, BANCOMEVA, AV-VILLAS, BANCO POPULAR, BANCAFE, BANCO SANTANDER COLOMBIA, BANCOLEX, COLMENA BCSC, MEGABANCO, BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE EFECTY, SUPER GIROS, 4/72, WESTERN UNION, WU, ACCIONES Y VALORE, SMALL WORLD, para que informen sobre la materialización de la medida cautelar solicitada mediante oficio No. 255 del 12 de julio de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

SIGCMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**244a5491560bfb6c28412243856bd9cfaebf86cddfb776979017249db91c
4b2a**

Documento generado en 06/12/2021 04:29:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>